



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE JUSTICIA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, cuarto párrafo, 58, fracción XXI, 66; 106 fracción I, tercer párrafo, 109, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1, 3, 35, 40, 41, 42, 43, párrafo 1, incisos e) y f); 45, 46, 95, 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, emite el presente dictamen relativo a la **propuesta de nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a favor del Licenciado Hernán de la Garza Tamez**, remitida por el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de septiembre del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, la propuesta del Ejecutivo del Estado, para nombrar como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Lo anterior, para que con fundamento en los artículos 91, fracción XIV; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, esta soberanía dispusiera el trámite correspondiente.

2. En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Legislativo el 5 de septiembre del año en curso, se turnó el asunto a la Comisión de Justicia, con fundamento en los artículos 1, 3, 35, 40, 41, 42, 43, párrafo 1, incisos e) y f), 45, 46, 95, 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a efecto de que ésta desahogara el procedimiento parlamentario respectivo.

3. Una vez turnada la propuesta de nombramiento, la Comisión de Justicia se reunió en esa propia fecha a partir de las 14:15 horas, y con fundamento en los artículos 133 y 134, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedió a desahogar las etapas del procedimiento referentes a la integración del expediente correspondiente y al análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, al efecto y para mayor ilustración nos permitimos citar de manera textual los dispositivos legales en cita:

ARTICULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado; del Consejero Presidente, los consejeros electorales y el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y del Procurador General de Justicia se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente.

ARTICULO 134.

1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:

a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;

b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y

c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.

2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso.

4. Para efectos del desahogo de la primera etapa del procedimiento, se integró el expediente individual del Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, conformado por:

a) La comunicación del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado relativa a la Propuesta que nos ocupa, con los siguientes anexos:

I. Curriculum Vitae, con constancias anexas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- II. Copia Certificada del Acta de Nacimiento número 2229, con número de folio 8192548, expedida por la C. Coordinadora General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, con fecha 26 de agosto del año en curso;
- III. Certificado de Residencia número 841/2013, expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, de fecha 26 de agosto del año en curso;
- IV. Certificación de la Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, de fecha de 27 de agosto del presente año;
- V. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el 13 de septiembre de 1988, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente;
- VI. Copia certificada de la Cédula Profesional número 1319561, expedida el 14 de febrero de 1989 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la cual se le autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho;
- VII. Constancia de no antecedentes penales con folio 308996 de fecha 26 de agosto del presente año, expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno;

VIII. Constancia de no inhabilitación para el desempeño de cargos públicos con folio 046474, de fecha 27 de agosto del año que transcurre, expedida por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, para acreditar que goza de buena reputación.

IX. Escrito suscrito por el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, de fecha 27 de agosto del actual, mediante el cual manifiesta no haber ocupado durante el año previo a la fecha, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado; así como no tener parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo, con los Magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o con los Consejeros del Consejo de la Judicatura del Estado.

Cabe destacar que el referido expediente individual, como anexo del presente dictamen, forma parte integrante del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Al tenor de lo anterior, esta Comisión razona en el sentido de que la Propuesta con la documentación anexa se encontró presentada en los términos y formalidades de ley por el órgano competente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

5. Desahogado lo anterior, esta Comisión dictaminadora procedió a realizar la valoración cuantitativa del cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el artículo 111 y 112 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y para ello se dio cuenta con cada uno de los documentos que conforman el expediente individual del Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, contrastándolos con el requisito constitucional y legal correspondiente, resultando lo siguiente:

REQUISITOS	STATUS
Artículo 111.	
I.- Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público.	ACREDITADO
II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	ACREDITADO
III.- Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	ACREDITADO
IV.- No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado.	ACREDITADO
V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	ACREDITADO



Artículo 112.	
No podrán formar parte del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o del Consejo de la Judicatura, dos o más personas que tengan entre sí parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo.	ACREDITADO

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se desprende que cuenta con copia certificada de los documentos públicos que acreditan el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo y que, además, cuenta con datos biográficos, entre los que destacan aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

6. Concluido el desahogo de las dos primeras etapas del procedimiento de nombramiento de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y ante la determinación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para el nombramiento en cuestión, se actualizó la hipótesis del artículo 134, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que establece lo siguiente:

ARTICULO 134.

...

4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- a) *Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;*
- b) *Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;*
- c) *Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y*
- d) *Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.*

7. En consecuencia, esta Comisión dictaminadora acordó citar al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, a una entrevista de trabajo a llevarse a cabo el día lunes 9 de septiembre del año en curso a las 16:00 horas, por lo que se envió oficio-comunicación al interesado a efecto de que se sirviera comparecer ante esta instancia del Congreso, señalándole que de conformidad con el artículo mencionado 134, párrafo 4, la reunión de trabajo se sujetaría a los términos legales referidos, por lo que se recibiría el documento a que hace referencia el inciso b) del citado artículo para ser agregado al expediente individual del interesado.

8. En tiempo y forma se desahogó la reunión de trabajo o entrevista que se describe en el numeral anterior, cuyo contenido, desarrollo y conclusión, se evaluará –en conjunto con otros elementos- en el apartado de consideraciones de este dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 134, párrafo 5, que a la letra dice:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 134.

...

5. Con base en la reunión de trabajo o entrevista referida en el párrafo anterior, la comisión competente o la Diputación Permanente emitirá el dictamen que proceda.

Conforme a todo lo anterior, en el presente dictamen se formulan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Conforme a los antecedentes con los que esta dictaminadora da cuenta, se procede a exponer las consideraciones que sustentan la determinación que se adopta, y sobre el particular, son 2 los elementos generales que se toman en cuenta:

- a) Elementos personales y curriculares; y,
- b) Resultado de la entrevista.

Dentro del apartado en el que se evaluarán los elementos personales y curriculares, se analizarán la preparación y trayectoria personal del ciudadano propuesto, así como la especialización y demás información que refleje la idoneidad del Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, para ser nombrado como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En segundo término, esta Comisión valorará el resultado o conclusión de la entrevista de trabajo realizada en cumplimiento al artículo 134, numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

2. Cabe señalar que al abordar estos elementos de valoración, se respetaron plenamente los principios de independencia y autonomía jurisdiccionales, lo que se traduce en una garantía que opera a favor de la sociedad, pues ésta tiene derecho a contar con Magistrados capaces e idóneos que cumplan con la garantía constitucional de acceso a la justicia de los gobernados.

a) Elementos personales y curriculares

Del análisis de los datos biográficos, esta Comisión dictaminadora aprecia que el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, quien es originario de Ciudad Victoria, Tamaulipas, es Licenciado en Derecho, egresado de la Facultad de Derecho y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cuenta con algunos Diplomados en Derecho Notarial; así mismo acredita contar con idioma Inglés mediante diploma que le fue otorgado por la alta Escuela del Río del Estado de Texas.

Esta Comisión observa que el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, se desempeñó como abogado litigante en las materias civil, familiar, penal y mercantil; es Titular de la Notaria Pública Número 294, adscrito en el Primer Distrito Judicial del Estado, actualmente cuenta con licencia; así también, se ha desempeñado como Abogado Regional de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, para los estados de Nuevo León, Tamaulipas y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

San Luis Potosí; dentro de la función pública, ha laborado por más de diez años, entre los cargos que destacan se encuentran: Auxiliar del Primer Subprocurador General de Justicia del Estado; Auxiliar de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno; Secretario Auxiliar del Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas; Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; Secretario Técnico del Fideicomiso de Seguridad Pública de Tamaulipas; Primer Sub-Procurador General de Justicia en el Estado de Tamaulipas; y Subsecretario de Servicios y Gestión Gubernamental de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

Así mismo es miembro activo de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano A. C.; Síndico ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Colegio de Notarios de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La precedente revisión de los elementos de análisis personales y curriculares, en cuanto elementos objetivos, hace a esta Comisión considerar que el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, es un abogado capaz e idóneo, apto para servir a la sociedad en el ámbito de la función jurisdiccional del Estado.

b) Resultado de la entrevista.

Por lo que se refiere al resultado de la entrevista sostenida el 9 de septiembre del año en curso, es preciso apuntar en el presente Dictamen que la misma dio inicio a las 16:00 horas de ese día con la lectura a los datos biográficos del compareciente por parte de la Diputada Griselda Carrillo Reyes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Posteriormente, el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, expuso sus argumentos sobre su pensamiento y propuestas de actuación en torno al ejercicio del cargo, entre lo cual destacó que constituía un gran honor comparecer ante esa Comisión legislativa.

Señaló que como bien es sabido el pasado 5 de septiembre de los corrientes, el Pleno de este Honorable Congreso, recibió del titular del Ejecutivo estatal, Ing. Egidio Torre Cantú, la propuesta, de su persona, para ocupar la vacante de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así también comentó que acudía ante esta Comisión que dictamina, para dar seguimiento al procedimiento establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para que este Honorable Congreso, resuelva sobre la propuesta referida.

Consideró que era una gran distinción comparecer ante esta importante Comisión legislativa, a exponer sus convicciones personales para ocupar el cargo al que ha sido propuesto.

Señaló que pertenecer al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, constituiría un auténtico privilegio, y que además es una de las aspiraciones más legítimas que tienen quienes se han formado en la profesión jurídica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así también comentó que el impartir justicia es quizá una de las tareas más nobles a las que un profesional del derecho puede dedicarse, especialmente en nuestros tiempos en los que los Tribunales han adquirido un protagonismo social de gran relevancia.

El profesionista manifestó que la justicia es el valor supremo que orienta al Derecho, que es uno de los principales requerimientos sociales, forma parte de la agenda de los gobiernos y es un tema que mantiene su vigencia más allá de los Tribunales, como en la Universidad, los centros de trabajo y las organizaciones sociales en todas sus formas.

Mencionó que la justicia es un tema que nos incluye a todos y que una de esas instancias, son los órganos legislativos. Ejemplificó que el Congreso del Estado, ha mantenido una gran actividad legislativa en el tema de la justicia.

Indicó como ejemplo tan solo en la instrumentación del nuevo modelo de justicia penal, y que en la casa de los tamaulipecos, se han discutido y aprobado importantes reformas legislativas, iniciadas por el Ejecutivo estatal, para dar contenido a este nuevo sistema de justicia penal, reformas entre las que destacó al nuevo Código Procesal Penal, la nueva Ley de Defensoría Pública, reformas a la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como a la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Apuntó que este nuevo sistema de justicia penal fortalece al Poder Judicial porque incrementa los niveles de seguridad jurídica entre los justiciables, acerca la justicia a los ciudadanos e incrementa los niveles de credibilidad en las instituciones judiciales.

En ese sentido agradeció la destacada labor legislativa de este Congreso, hacia el nuevo sistema de justicia penal, el cual ya es una realidad en Tamaulipas.

Refirió también que como bien lo ha señalado el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juan Silva Meza, corresponde a los integrantes del Poder Judicial, al Ministerio Público, a los litigantes, a los estudiosos del derecho, lograr que se convierta en un derecho al alcance de todos.

Así también especificó que la actual Legislatura ha participado de manera muy destacada en sus funciones de Constituyente Permanente en temas centrales para la vida institucional de México, como las recientes reformas a la Constitución de la República en materia de derecho humanos y en materia educativa, siendo de las primeras legislaturas en aprobar dicha iniciativa.

Apuntando que el trabajo legislativo en Tamaulipas está al servicio de la justicia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Continuando en su exposición, especificó que en ese esfuerzo el Poder Judicial del Estado ha jugado un papel muy relevante realizando una labor de coordinación institucional.

El profesionista destacó el trabajo que viene haciendo el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y el Consejo de la Judicatura en temas centrales como la introducción de las nuevas tecnologías a la función judicial, el énfasis en la transparencia, la capacitación del personal judicial en todos sus niveles, la planeación judicial, así como los avances en infraestructura y equipamiento.

Así mismo señaló que mención especial merecen las atribuciones del Pleno en materia de justicia constitucional que lo elevan a rango de Tribunal Constitucional del Estado y lo convierten en garante de todo el orden jurídico estatal.

Precisó que en el ámbito del Poder Ejecutivo, el esfuerzo institucional por mejorar la calidad de la justicia ha sido muy importante, además de las iniciativas legislativas presentadas a esta soberanía, el Gobernador del Estado, Egidio Torre Cantú, ha desplegado toda una estrategia de colaboración institucional con los otros Poderes del Estado, con los municipios y con el Gobierno de la República que encabeza el Presidente, Enrique Peña Nieto, para que la función judicial llegue a la gente, reiterando que el tema de la justicia nos incluye a todos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así también dijo que como profesional de la ciencia jurídica, cree en el estado de derecho, en la vigencia de la ley, en la justicia, por eso aspira al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Comentó que como notario público siempre ha apegado sus actos a la ley, y como servidor público siempre se ha conducido con lealtad institucional; ajustando sus actos al interés supremo de la gente, como abogado ha estudiado el Derecho y ha buscado el ideal de la justicia ante los tribunales, y como ciudadano cree que es necesario seguir avanzando en el tema de la justicia pronta y expedita que marca la Constitución.

Afirmó que sabe que la responsabilidad y disciplina de los impartidores de justicia implica el apego irrestricto a la ley, así como de la fortaleza que da el mantener un perfil ético en el proceder judicial, y también la trascendencia que tiene el honrar los principios de autonomía, profesionalismo e independencia en la delicada tarea de impartir justicia.

Precisó que está consciente de los nuevos paradigmas jurídicos y de los vertiginosos cambios que están ocurriendo en nuestra vida jurídica de México. Mencionando la reforma constitucional en materia de derechos humanos en la que además de incorporar este concepto se le da vigencia a las Convenciones Internacionales de las que el estado mexicano forma parte.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Señaló que está consciente de la forma en que vinculan estos conceptos a quienes en México ejercen la función jurisdiccional además de la necesidad de colaboración institucional y en el hecho de acercar más la justicia a la gente.

En torno a lo anterior dijo que todo esto alienta su vocación como servidor público, consolida su pasión por el Derecho, e impulsa su aspiración por la justicia y su interés por ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Para finalizar su intervención, afirmó a este órgano parlamentario, que la justicia es la misión que toca cumplir a quienes ven en la judicatura una forma de vida al servicio de los demás, es por ello que enfatizó su deseo de asumir el compromiso, de llegar a ser nombrado y si así se determinaba, entregar lo mejor de sus aptitudes y capacidades personales y profesionales al servicio de la justicia, creando el compromiso de acrecentar la credibilidad que tiene entre las instituciones de Tamaulipas, el Poder Judicial del Estado, el de dignificar más la noble tarea de impartir la justicia, agradeciendo toda la atención recibida y reiterándose a la órdenes de los presentes.

En el apartado de preguntas y respuestas por parte de los Diputados presentes, el profesionista antes aludido dió respuesta amplia a los cuestionamientos de los legisladores, cabe destacar que su pensamiento fue claro y fundamentado.

La legisladora Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, le dijo que ¿Cuál es el beneficio que se obtendría con el nuevo Sistema Penal Acusatorio?, a lo que él contestó que el beneficio se encuentra en los principios que lo rigen y en su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

aplicación encontraba grandes beneficios, mencionando la importancia de la oralidad como sello característico, también la publicidad que se dará, ya que esto generará tranquilidad, confianza y transparencia entre las personas. Aludió que la contradicción, este otro elemento que se presenta dentro del juicio, es un principio novedoso, porque da equidad y equilibrio entre las partes. Así mismo expuso que los elementos que se presentan en un juicio, si no son presentados en el mismo acto no serán aceptados, mencionó entorno a la inmediatez, que nada tendrá validez si no es presentado ante la autoridad judicial, así mismo, que con este sistema se incorporan nuevas tecnologías, que se contará con la videograbación y se dejará el uso del papel, entre otros beneficios.

Continuando con las preguntas, la Diputada Griselda Carrillo Reyes, lo cuestionó respecto a ¿Cuál era su opinión de la jerarquía de los tratados internacionales frente a la Constitución?, él mencionó que el 10 de junio de 2011, hubo una importante reforma en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que a partir de estas reformas han existido criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se ha pronunciado o determinado que los límites que establece la Carta Magna, tienen restricciones, entonces ahora se debe respetar los derechos humanos y los límites ante un conflicto internacional, pero que esta determinación no es absoluta. También mencionó que los criterios emitidos por la Corte Interamericana son vinculantes para los jueces mexicanos y hay una regla de respetar lo que dice la Constitución.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Otro aspecto que se le preguntó fue de ¿Cómo visualiza al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas?, por parte de la Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas, a lo que él apuntó que ha tenido la oportunidad de conocer al Poder Judicial del Estado y ha visto su evolución, que ve un Poder muy consolidado, sin embargo indicó que se requiere el trabajo conjunto de todos los que están en él, además señaló que lo ve trascendiendo a nivel nacional e internacional y ha tomado un buen camino con el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Estatal Electoral, y que el Poder Judicial es un garante de la justicia en Tamaulipas.

Así mismo, el Diputado José Antonio Martínez Torres, le manifestó que de las diversas reformas que se han aplicado aquí en el Poder Legislativo, en materia de Justicia Penal, hay una que él menciona en su intervención, como una mención especial, las atribuciones del Pleno del Tribunal en materia de Justicia Constitucional, esto con su expresión tal como lo señaló el entrevistado, elevar el rango de tribunal constitucional a tribunal del estado, es una innovación jurídica la que se ha tenido. Siendo así le preguntó ¿Cómo vez tú la responsabilidad del tribunal ahora con esta nueva dimensión de ser un garante de la constitucionalidad? a lo que dijo que cree que las instituciones en Tamaulipas han crecido enormemente, le dan una dimensión al Poder Judicial que le dan la oportunidad de pronunciarse con independencia, viene a dar una seguridad jurídica en el orden del derecho, así mismo mencionó que esta atribución superior a nivel constitucional es muy positiva.

Continuando con los cuestionamientos el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, le comentó que, como el señala en su presentación, dice que sería un privilegio ser Magistrado y que impartir justicia es quizá una de las tareas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

más nobles a las que un profesional del derecho puede dedicarse, lo cual le manifestó que está muy bien. Y le dijo que los Magistrados y Jueces deben ser nombrados o ratificados preferentemente entre aquellas personas que destaquen actividades en la impartición de justicia, y que de llegar a ser nombrado le diera su punto de vista de ¿cuáles son los retos que tiene el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, o cual sería su contribución a este? a lo que el propuesto señaló que mencionando los cambios que suceden en las normas que regulan el orden social, el derecho cambia a las necesidades del presente, y que uno de los grandes retos del Poder Judicial del Estado es su transformación y que esto se ha estado dando, y que se debe alinear su actuar no sólo a la norma jurídica local, ya que esto trae aparejado un trabajo de prepararse en la gama de los derechos protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de nuestra norma local. Otro aspecto que puntualizó fue el hecho de mantenerse vigente y estar a la altura de la sociedad tamaulipeca.

La legisladora Rosa María Alvarado Monroy, le dijo que el Diputado Ceniceros tocaba un punto muy interesante, el de la importancia que reviste no sólo apoyar a los profesionales del derecho a través de una carrera judicial si no qué tan importante es que las personas tengan una visión de otras instituciones, en este caso, por lo que hace al entrevistado, de la Procuraduría, donde ejerció un cargo, porque esta nueva dinámica de la aplicación de la justicia en México a través del nuevo sistema penal acusatorio, precisamente, parte de la Procuraduría de donde él proviene en años anteriores, seguramente ello le dará una visión, de la cual le gustaría conocer su opinión y de ese cambio en la procuraduría y cómo va incidir en el Poder Judicial respecto a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

aplicación de la justicia en el sistema penal acusatorio, a lo que el Licenciado Hernán de la Garza, le dijo que tuvo la oportunidad de estar casi cuatro años en la Procuraduría en el ejercicio de las atribuciones que le correspondieron, en los cuales resolvieron miles de asuntos en los que se tomaron determinaciones y dictaron resoluciones, eso en cuanto a la experiencia que se obtiene y la diversidad de perspectivas que pueda tener ahora en el Poder Judicial del Estado, de resultar procedente la opinión de los señores Diputados, esa experiencia y esa diversidad de perspectivas considera le serían útiles hacia una eventual tarea, sin embargo lo que tuvo la oportunidad de conocer en el ejercicio de esas atribuciones y por supuesto el conocer el sistema de justicia que hoy tenemos el sistema de justicia tradicional contra el sistema de justicia que se está implementado y que a través de una gradualidad ira aumentando en su competencia territorial, en su competencia en la materia implica un cambio muy importante en la forma en que el ministerio publico realiza su tarea, comentó que la diferencia que implica ahora la integración de una investigación para que esta surta efectos en el juicio, a diferencia de la forma tradicional que se conoce, es la exigencia del ministerio público para policía, para peritos es mucho mayor porque les obliga hacer altamente técnicos en el desarrollo de su trabajo. Ejemplificó a los policías que salieron a la calle a realizar una investigación y que traen el desarrollo de esa investigación tradicionalmente a través de informes que incorporan a una averiguación, ahora les corresponderá estar presentes en la audiencia ante el juez y les corresponderá exponer el resultado de su trabajo y además sustentarlo, pero además tener la oportunidad de la contra parte, de que se les habrá de objetar, entonces la complejidad que ahora tienen para concretar y cumplir los fines de su función implica una exigencia profesional, una preparación importante y ha



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

estado haciendo, se ha estado trabajando por años en la capacitación, en la formación de los integrantes del Ministerio Público, en sus auxiliares, el reto de esta gradualidad que se está dando hoy en día en la implementación, permite que las autoridades, las instituciones y no nada más la procuración de justicia, también por supuesto el Poder Judicial, el Instituto de la Defensoría, vayan entrando en la medida adecuada en cuanto al tiempo y las capacidades en la implementación de esta reforma concluyó.

Continuando en los planteamientos el Diputado Alejandro Cenicerros Martínez, le dijo que después de que esta Comisión deliberé, habrá de pasar al Pleno, que es el que tiene la última palabra sobre la ratificación de la propuesta del Ejecutivo, y si esto sucediera le digo lo que dijo con sus propias palabras, nada más que espera que en la función de Magistrado, siempre impere en su actuar un estricto apego a la ley y honre siempre los principios de autonomía, profesionalismo e independencia de impartir justicia.

Para finalizar su intervención ante la Comisión dictaminadora el Licenciado Hernán de la Garza Tamez, agradeció la posibilidad de reunirse con los miembros que la integran y mencionarles sus convicciones de ser Magistrado y poder compartir algunos de los conceptos que mencionó, reiteró e hizo hincapié de la firme decisión que tiene de la aspiración de ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que tiene una verdadera aspiración de servir a la sociedad, de responder al compromiso de quienes lo proponen, de quienes lo lleguen a ratificar, y que siente una gran carga de responsabilidad y esto definitivamente le marca su vida y está dispuesto a cumplir, y agradece su atención, reiterándose a sus órdenes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. En razón de todas las consideraciones anteriores, los integrantes de la Comisión de Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, son de la opinión de que el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, cumple los requisitos constitucionales y legales que marca nuestra Carta máxima local en sus artículos 111 y 112, que fueron analizados al seno de la Comisión, fueron acreditados a cabalidad cada uno de estos. Que es un mexicano, tamaulipeco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, es honorable, goza de buena reputación, y en los últimos 10 años se ha desempeñado en distintos cargos públicos, lo que le da experiencia y esto lo demuestra en su eficiencia en los cargos desempeñados, por lo que es una persona idónea para servir a nuestra entidad federativa en la labor de Magistrado de Número.

Que del curriculum se desprendió el perfil idóneo para cumplir con los requisitos no sólo legales y constitucionales, sino de experiencia, preparación y ética profesional, así como los argumentos de la entrevista con el propuesto, en razón a que es un profesional del derecho que puede responder en los términos que lo hizo.

Cabe poner de relieve que a través de los cargos que ha ocupado y de las diversas actividades que ha realizado como profesionista del derecho, tanto en el servicio público, así como Notario y abogado litigante, ha tenido una estrecha vinculación con el funcionamiento del Poder Judicial del Estado, de ahí que el Licenciado Hernán de la Garza Tamez, cuenta con una amplia visión entorno al conocimiento de la función jurisdiccional que habrá de ejercer en caso de ser designado como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estado, lo cual quedó fehacientemente comprobado con el análisis de sus datos curriculares y de la entrevista efectuada.

Entorno a lo anterior, esta Comisión concluye que el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, cumple tanto con los requisitos constitucionales y legales y cuenta con los rasgos de honorabilidad, excelencia, idoneidad, profesionalismo, honestidad y diligencia para ser nombrado en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

En virtud de lo anterior, se declara concluido el procedimiento de nombramiento de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que nos ocupa en las fases que corresponden a esta Comisión dictaminadora.

Tomando en consideración lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO MAGISTRADO DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL CIUDADANO LICENCIADO HERNÁN DE LA GARZA TAMEZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI, 106 fracción I y 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se nombra al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un período de 6 años.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Convóquese al designado Magistrado a efecto de que en términos de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, rinda protesta ante esta Soberanía.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de Magistrado para el que fue electo el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, iniciará a partir del día de su designación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.

COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO LICENCIADO HERNÁN DE LA GARZA TAMEZ, COMO MAGISTRADO DE NUMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.